

2942

DECRETO N° _____ /

TEMUCO,

15 SEP. 2017

VISTOS

1. El Convenio de Colaboración de fecha 11 de Septiembre de 2017, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Servicio de Cooperación Técnica SERCOTEC

2. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1. Apruébese el Convenio de Colaboración de fecha 11 de septiembre de 2017, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Servicio de Cooperación Técnica SERCOTEC, que tiene como objetivo el fortalecimiento de la gestión conjunta entre la Municipalidad de Temuco y el Servicio de Cooperación Técnica en la Región de La Araucanía, en el marco de los programas de Fortalecimiento de Barrios Comerciales y Fondo de Desarrollo Ferias Libres.

2.- El convenio referido pasa a formar parte íntegramente del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JCFI/GFC/KKP

Distribución:

- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- UDEL
- Oficina de Partes.

**CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE
LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
Y
EL SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA**

En Temuco, a 11 de Septiembre de 2017 entre la ILUSTRE **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, RUT N° 69.190.700-7, representado por su Alcalde , Don **Miguel Becker Alvear**, ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 650, Temuco; y el **SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA**, RUT N°82.174.900-K en adelante SERCOTEC, representado por su Directora Regional, doña **Paola Andrea Moncada Venegas**, cédula nacional de identidad N° _____ ambos domiciliados en _____ se acuerda lo siguiente:

1. Que, el Servicio de Cooperación Técnica posee como misión Mejorar las capacidades y oportunidades de emprendedores, emprendedoras y de las empresas de menor tamaño para iniciar y aumentar sosteniblemente el valor de sus negocios, acompañando sus esfuerzos y evaluando el impacto de nuestra acción.

Que, a la vez, posee como objetivos estratégicos:

- a. Mejorar el desarrollo, productividad y competitividad de micro y pequeñas empresas y el emprendimiento a través de transferencias directa de recursos.
 - b. Desarrollar la competitividad de micro y pequeñas empresas para mejorar su productividad e inserción en los mercados a través de acciones de capacitación, formación, desarrollo de asociatividad y asesorías, con los productos diferenciados para este segmento.
 - c. Desarrollar el Entorno Empresarial para mejorar las condiciones en que operan las Micro y Pequeñas Empresas a través de fortalecimiento gremial y/o la articulación público -privado.
2. Por su parte, la Municipalidad de Temuco tiene por misión liderar los procesos de desarrollo integral en la comuna, siendo un municipio que otorga satisfacción en la calidad de sus servicios, que estimula la participación de todos los actores locales públicos-privados y promueve la participación de sus habitantes.

PRIMERO. Objetivos del Convenio:

El objetivo central del presente convenio, será el fortalecimiento de la gestión conjunta, entre el Servicio de Cooperación Técnica y la Ilustre Municipalidad de Temuco, en la Región de la Araucanía a través de acciones concretas en apoyo a la gestión de cada una de estas instituciones.

SEGUNDO. Programas del Convenio:

El presente convenio se desarrollará en el marco de los siguientes Programas ejecutados por SERCOTEC y la Municipalidad de Temuco:

1. **Fortalecimiento de Barrios Comerciales:** El Programa de Fortalecimiento de Barrios Comerciales tiene como objetivo apoyar la gestión productiva y el desarrollo urbano de los barrios comerciales, mediante el financiamiento de proyectos asociativos que generen capital social de largo plazo en comunidades de empresarios promoviendo la coordinación del desarrollo comercial y desarrollo urbano. En lo particular en la comuna de Temuco está siendo intervenido el barrio estación, cuyo polígono está comprendido ente las calles Barros Arana, Miraflores, Aníbal Pinto y Lautaro y consideran el mejoramiento de fachadas, ejecución de una estrategia de marketing e implementación urbana mediante la instalación de letreros identitorios y letreros comerciales que identifiquen y delimiten el Barrio Comercial.
2. **Fondo de Desarrollo Ferias Libres:** Es un fondo concursable de convocatoria regional que tiene como objetivo modernizar y fortalecer las ferias libres del país. Para eso apoya la inversión en infraestructura y equipamiento, así como el fortalecimiento de capacidades de los y las feriantes a través de capacitación y asesorías.

TERCERO. Renovación o Término del convenio

El presente Convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo de la Ilustre Municipalidad de Temuco que lo apruebe y tendrá una vigencia de un año, contados desde dicha fecha. Sin perjuicio de lo anterior, las partes de común acuerdo podrán prorrogar su vigencia.

No obstante lo anterior, las partes podrán ponerle término anticipado en cualquier momento, manifestando a la otra, por escrito, su voluntad de no perseverar en él, con una anticipación no menor a 30 días hábiles, desde la fecha de recepción del oficio que contengan dicha manifestación de voluntad.

Sin perjuicio de lo anterior, el término anticipado del presente Convenio de Colaboración no afectará las actividades y programas que hayan comenzado a desarrollarse, arbitrando las partes las medidas pertinentes para asegurar su normal desenvolvimiento y conclusión.

CUARTO. Contraparte Técnicas

Para efectos de coordinación y adecuada ejecución del presente Convenio, ambas partes designarán una contraparte técnica; en el caso de la Ilustre Municipalidad de Temuco se designa como responsable al Jefe del Departamento de Desarrollo Económico Local (UDEL) quien velará por el cumplimiento del presente Convenio y un Inspector Técnico de la Dirección de Obras Municipales, quien velará por el correcto cumplimiento de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

Por su parte, SERCOTEC designa a la Directora Regional de la Araucanía de SERCOTEC, o a quien esta designe al efecto, en calidad de Contraparte Técnica, encargada de la ejecución de este convenio.

Las contrapartes técnicas podrán ser modificadas por las partes durante la vigencia del presente convenio, lo que se formalizará a través de una notificación mediante oficio dirigido a la Dirección Regional de la Araucanía de SERCOTEC o al Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Temuco según corresponda y vía correo electrónico a la contraparte técnica respectiva.

QUINTO. Resolución de Conflictos

Todas las controversias surgidas acerca de la interpretación, modificación, ejecución o resolución del presente convenio de transferencia de recursos serán resueltas conjuntamente y de común acuerdo entre el Alcalde de Ilustre Municipalidad de Temuco y la Directora Regional de la Araucanía de SERCOTEC.

SEXTO. Domicilio y Jurisdicción

Para todos los efectos legales que se deriven del presente Convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna de Temuco y, se someterán a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO. Ejemplares

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos ejemplares en poder de cada una de las partes.

OCTAVO. Personería

La personería de doña PAOLA ANDREA MONCADA VENEGAS para representar al Servicio de Cooperación Técnica, consta en Escritura Pública, suscrita ante Notario Público de la ciudad de Santiago Nancy de la Fuente Hernández, repertorio 3945/2014, de fecha 04 de Abril de 2014. La personería de don **Miguel Becker Alvear** para representar a la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio N°3929 del 06 de Diciembre de 2016


PAOLA ANDREA MONCADA VENEGAS
Directora Regional de la Araucanía
Servicio de Cooperación Técnica



MIGUEL BECKER ALVEAR
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Temuco



IGF/GNC/KKP